

LIBRARY
OCT 31 1991

ACTA RESUMIDA DE LA 25a. SESION

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

SUMARIO

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

TEMA 95 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO (continuación)

TEMA 92 DEL PROGRAMA: EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS Y DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS IMPEDIDOS (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: POLITICAS Y PROGRAMAS QUE AFECTAN A LOS JOVENES (continuación)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: CUESTION DEL ENVEJECIMIENTO (continuación)

TEMA 104 DEL PROGRAMA: AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/45/SR.25

21 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/45/523, A/45/590, A/45/640; E/CN.4/1990/9/Rev.1)

TEMA 95 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación) (A/45/524, A/45/587)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. C; A/CONF.144/28; A/45/203, A/45/205, A/45/207, A/45/216, A/45/222, A/45/225, A/45/254, A/45/264, A/45/265, A/45/266, A/45/267, A/45/269, A/45/270, A/45/272, A/45/275, A/45/280, A/45/324, A/45/338, A/45/381, A/45/629)

1. La Sra. EJIRI (Japón) manifiesta que el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ha aprobado varios textos importantes, especialmente el proyecto de resolución titulado "Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia criminal", recomendado para que sea aprobado por la Asamblea General. Las Naciones Unidas tienen un cometido sumamente importante que cumplir en la organización de una campaña mundial eficaz contra la actividad criminal de ámbito mundial, incluido el tráfico ilícito de estupefacientes, el terrorismo internacional y la delincuencia organizada. En consecuencia, la Organización debe reestructurar sus actividades a ese respecto, y reexaminar su gestión financiera con el fin de participar más activamente en la prevención del delito. Su Gobierno está decidido a contribuir en toda la medida posible a esa labor, y está dispuesto a ser huésped de una reunión del grupo de trabajo intergubernamental a que se hace referencia en el proyecto de resolución mencionado.
2. El procedimiento seguido por el Congreso fue especial y minucioso, ya que la mayoría de los textos que se aprobaron se examinaron antes en reuniones preparatorias de los expertos. Eso tuvo mucha importancia porque las reglas y normas que adopten las Naciones Unidas en esa esfera podrían ejercer grandes efectos en todos los países. Cabe esperar que el Congreso siga utilizando ese procedimiento de la mejor manera posible.
3. Insiste en la necesidad de que las reglas y normas de las Naciones Unidas relativas a la prevención del delito y la justicia penal se apliquen eficazmente a nivel mundial. Por consiguiente, al elaborar nuevas reglas y normas, la Organización debe dar prioridad, dentro de los límites de los recursos disponibles, a examinar y armonizar las ya vigentes.
4. El Sr. STEIN (Estados Unidos de América) afirma que el derecho básico de la persona a la propiedad individual y a aprovecharla al máximo de su potencial económico es un derecho humano esencial y una libertad fundamental. La propia democracia se basa en el principio de la integridad moral de la persona y en la creencia de que la sociedad debe regirse por el derecho de la persona a elegir

(Sr. Stein, EE.UU.)

entre diversas opciones y tomar decisiones libres. El respeto a ese principio permite a las personas orientar discrecionalmente sus actividades económicas. El derecho a la propiedad individual, especialmente económicamente productiva, emancipó a la persona del Estado y subordinó los poderes públicos al pueblo. Las libertades civiles, como por ejemplo la libertad de palabra, religión y reunión, prosperan en una sociedad que respete el derecho de propiedad. El respeto al derecho de propiedad individual es, pues, imprescindible para que se desarrollen las instituciones jurídicas, económicas, sociales y culturales en las que las personas participan libremente y sin discriminación y donde quedan protegidos otros derechos y libertades fundamentales.

5. Gran parte de las funciones que cumple el Estado en una sociedad democrática surge de la necesidad de regular los pretendidos derechos de propiedad de diversas personas y grupos que compiten entre sí. Los Gobiernos deben tratar de que las personas creen bienes y adquieran propiedades a fin de producir un clima social de esperanza y oportunidad en el que quienes tengan ambiciones se dediquen a tareas constructivas que redunden en beneficio de toda la sociedad.

6. La plena protección del derecho de propiedad individual beneficia también a la comunidad internacional. Las personas se dedican al comercio internacional y a invertir en el exterior cuando están seguras de que los gobiernos de otros países no expropiarán sus bienes sin una indemnización justa y respetarán su derecho a tomar decisiones económicas privadas. El futuro de los países en desarrollo depende del respeto cabal de los derechos de propiedad en todo el mundo, en cada uno de los Estados Miembros y a través de todas las fronteras internacionales.

7. La comunidad internacional debe prestar mayor atención al derecho de propiedad individual en el marco de las actuales actividades en pro de los derechos humanos. El Artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estableció dos normas de amplio significado a este respecto. Su delegación espera que la Comisión de Derechos Humanos examinará la manera y el grado en que el respeto al derecho de propiedad individual y colectiva contribuye a que se desarrollen la libertad y la iniciativa individuales y favorece el ejercicio de otros derechos humanos y libertades fundamentales.

8. La Sra. ILIC (Yugoslavia) afirma que la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo reconoce que la política de desarrollo debe hacer que el ser humano sea el principal participante y beneficiario del desarrollo, y al mismo tiempo debe sentar las bases para integrar los derechos humanos en la planificación y ejecución de los proyectos de desarrollo. No se puede hablar de derechos humanos al mismo tiempo que se prescinde del hecho de que ciertas partes del mundo están aquejadas de problemas graves como la crisis de la deuda, la inestabilidad monetaria, el desempleo y la pobreza creciente. La participación en la gestión empresarial y en el proceso decisorio político son también elementos esenciales del ejercicio del derecho al desarrollo.

9. Los resultados de la Consulta Mundial sobre el derecho al desarrollo como derecho humano favorecerá sin duda una mejor comprensión de la interdependencia del desarrollo y los derechos humanos, y estimulará las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas, los Estados, los organismos de desarrollo y finanzas, las

(Sra. Ilic, Yugoslavia)

organizaciones no gubernamentales y los particulares. Su país respalda todas las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Mundial. Cree que la Comisión de Derechos Humanos, al considerar el derecho al desarrollo, ha iniciado una fase en la que la cuestión de la puesta en práctica reviste importancia fundamental. A ese respecto subraya la necesidad de adoptar medidas coordinadas y de crear un mecanismo de evaluación con el fin de fomentar el derecho al desarrollo.

10. Su delegación desea especialmente hacer hincapié en la pertinencia de las conclusiones de la Consulta Mundial en relación con los criterios para determinar el progreso logrado en el ejercicio del derecho al desarrollo. Presta apoyo a que se agrupen esos criterios según los encabezamientos propuestos. Yugoslavia respalda también las recomendaciones de acción al nivel nacional, regional e internacional. El Centro de Derechos Humanos debe cumplir una función coordinadora en la ejecución de la Declaración y debe gozar de la facultad de nombrar especialistas dedicados plenamente a tareas en esa esfera.

11. Yugoslavia hace suya la recomendación de que el Secretario General nombre una comisión de alto nivel integrada por expertos independientes que informen anualmente a la Asamblea General sobre la forma en que se va aplicando la Declaración. Esa comisión deberá basar sus conclusiones en la información proporcionada por gobiernos, órganos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación. Ha llegado el momento de establecer un mecanismo que vigile la aplicación de la Declaración y de ese modo se avance en el ejercicio del derecho al desarrollo. La Comisión de Derechos Humanos y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberán seguir examinando de manera coordinada el ejercicio de ese derecho.

12. El Sr. CUI Jingrui (China) dice que el estudio realizado por la comunidad internacional del derecho al desarrollo ha beneficiado el concepto de derechos humanos. Indica una nueva comprensión y nuevas exigencias de acuerdo con la nueva situación histórica, así como el deseo de la comunidad internacional de estrechar la colaboración internacional. El ejercicio del derecho al desarrollo permitirá a las personas gozar plenamente de otros derechos humanos. Ve con satisfacción los avances realizados en la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, que ha sido objeto de un estudio considerable y atención creciente por parte de los Estados y de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas. La Consulta Mundial celebrada ya en 1990 ha aclarado aún más el concepto del derecho al desarrollo y ha dado por resultado la formulación de políticas que intensifiquen el goce de ese derecho. Deben tomarse medidas sin tardanza a fin de movilizar los recursos en varias esferas con ese objeto.

13. Si bien el derecho al desarrollo es un derecho humano individual también lo es colectivo y todos los gobiernos deben elaborar una estrategia práctica del desarrollo y formular políticas conexas de acuerdo con su propia situación, a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y garantizar que sus pueblos gocen de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Eso exige la creación de un entorno internacional libre de racismo, colonialismo, hegemonismo, agresión exterior y violaciones del derecho a la libre determinación, en el que imperen la paz y la seguridad internacionales. En la esfera económica todos los

(Sr. Cui Jingrui, China)

países, especialmente los países desarrollados, deben adoptar políticas y medidas eficaces que corrijan el desequilibrio existente en la estructura económica mundial y mejoren el entorno económico internacional. Asimismo es necesario aprovechar al máximo el potencial de la población de todos los países de manera que todos puedan participar en el proceso de desarrollo y se distribuyan equitativamente los frutos del progreso. Todos esos aspectos del derecho al desarrollo son cruciales para que éste se ejerza en su plenitud.

14. Es preciso que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, organismos públicos, organismos especializados y otras partes interesadas desplieguen un esfuerzo concertado a fin de lograr una aplicación eficaz y sin tardanza de los principios que figuran en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Su delegación espera que nuevos países respondan a la solicitud de sus opiniones y comentarios que ha hecho el Secretario General, y que los organismos especializados tomen nuevas iniciativas con respecto a la investigación y aplicación del derecho al desarrollo. Su país ha atribuido siempre importancia a ese derecho y ha participado activamente en diversas actividades tendientes a fomentarlo.

15. Refiriéndose a la cuestión de la prevención del delito observa que en los últimos años el delito tradicional y nuevos tipos de delincuencia, especialmente la delincuencia organizada y la que rebasa las fronteras, han aumentado sin freno lo cual plantea un grave peligro para la totalidad de la comunidad internacional. El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ha brindado la oportunidad de estrechar la colaboración internacional en la esfera de la prevención del delito. Los resultados positivos obtenidos por el Congreso indican la firme resolución de la comunidad internacional de combatir la delincuencia, estrechar los sistemas de justicia penal y coordinar las actividades relacionadas con esas cuestiones. Acoge con satisfacción el éxito del Congreso y expresa la gratitud de su delegación al Gobierno de Cuba por haberla acogido.

16. Su Gobierno secunda la elaboración de programas eficaces de control de la delincuencia internacional y el fomento de la justicia penal. A este respecto, las Naciones Unidas deben dar prioridad a la asistencia técnica a los países en desarrollo. Es necesario elaborar instrumentos, normas y reglas internacionales para prevenir el delito, y su delegación respaldará las actividades que continuamente llevan a cabo las Naciones Unidas con ese fin. Asimismo debe prestarse mayor atención a la aplicación de los instrumentos, normas y reglas ya existentes y, al elaborar otras nuevas, deben tenerse plenamente en cuenta los diferentes sistemas jurídicos, situaciones económicas y sociales y antecedentes históricos y culturales de las naciones.

17. El Sr. SLABY (Checoslovaquia) se congratula del éxito del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y observa que se ha manifestado un amplio apoyo a un mecanismo internacional eficaz que combata la delincuencia, en especial en las modalidades que rebasan las fronteras. Los tratados modelo que se han elaborado sientan las bases para estrechar la colaboración jurídica en ese terreno, especialmente en lo que respecta a la extradición y asistencia mutua. Hay ahora una mayor conciencia de que la

(Sr. Slaby, Checoslovaquia)

criminalidad es un problema que afecta al conjunto de la sociedad y que hace falta una mayor cooperación en el campo del desarrollo. También se comprende mejor la importancia que revisten la educación y la formación profesional como instrumentos básicos para la prevención del delito.

18. Los participantes en el Congreso han reconocido la necesidad de una cooperación internacional mucho más amplia a fin de elaborar un programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito que reduzca el peligro de una criminalidad que crezca en espiral, especialmente si se tiene en cuenta que el aumento de la delincuencia podría obedecer a la mayor apertura e internacionalización de las sociedades modernas. El Congreso ha confirmado también la gravedad de los efectos negativos, de carácter cuantitativo y cualitativo, que la delincuencia produce en la sociedad, dado el costo económico y psicológico tan elevado que entraña.

19. La estrategia principal para combatir la delincuencia exige la creación y aplicación de un amplio sistema de medidas preventivas en la esfera social, siguiendo las recomendaciones que figuran en el Plan de Acción de Milán aprobado en el Séptimo Congreso. Una medida útil es la preparación de registros de personas que hayan cumplido condena por cualquier forma de delincuencia organizada. Destacando la importancia de prevenir la delincuencia juvenil, observa que aun antes de que se adoptaran las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, su país ya había prestado atención a la necesidad de combatir el delito como fenómeno social específico y había estado creando un sistema especial de justicia penal de menores. Por lo tanto, ha prestado todo su apoyo a las resoluciones del Congreso sobre la prevención de la delincuencia juvenil, la violencia en el hogar y la utilización de menores para actividades criminales.

20. En el marco de las transformaciones democráticas que están en marcha en su país, se prevé que el sistema jurídico experimentará cambios fundamentales. Los debates sobre una nueva constitución y un nuevo código penal se concentran en la prevención y en la supresión del delito, y se presta también la debida atención a lograr un sistema humano de justicia penal mediante la aplicación práctica de los principios de la democracia y el ejercicio sin trabas de los derechos humanos. Asimismo se presta atención al tratamiento de los presuntos delincuentes y de los delincuentes ya condenados, a las salvaguardias para garantizar que los tribunales sean imparciales y justos y a asuntos diversos relativos a la situación de los jueces y fiscales. De conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre medidas no privativas de libertad, su país está examinando alternativas a las condenas privativas de libertad, reconociendo que dichas alternativas podrían ser instrumentos más eficaces de corrección y prestar mejor servicio, tanto para los delincuentes como para la sociedad.

21. Los planes de recodificación del derecho de su país se regirán también por los principios adoptados en el Congreso con respecto a la aplicación de fuerza y utilización de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la función que corresponde a los abogados y a los fiscales del Estado, la protección de los derechos humanos de las víctimas de delitos y del abuso del poder.

(Sr. Slaby, Checoslovaquia)

Las únicas resoluciones del Congreso que no coinciden con las disposiciones actualmente vigentes o cuya promulgación está prevista en su país es la resolución sobre la función del fiscal, especialmente las directrices del párrafo 2 del anexo, que prohíben la restricción en la selección de fiscales basada, entre otras cosas, en la opinión política de un candidato, y el párrafo 8, que dispone la libertad de expresión, creencias, asociación y reunión de los fiscales.

22. Su delegación fue copatrocinadora de un proyecto de resolución sobre la pena capital en el Congreso, en el que se pide a los Estados Miembros que consideren una moratoria de tres años como mínimo antes de imponer o llevar a cabo una pena de muerte. Si ese proyecto de resolución se considera en el actual período de sesiones se podrá avanzar en esa cuestión. Su país ha eliminado la pena capital en 1990, reemplazándola por una condena excepcional privativa de libertad de 15 a 25 años y por la cadena perpetua.

23. Conviene seguir examinando la cuestión de la codificación del derecho penal internacional y la creación de un tribunal internacional de justicia penal u órgano semejante para combatir las actividades terroristas internacionales.

24. La Srta. JUNEJO (Pakistán) manifiesta que el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente ha constituido un hito en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. El delito no es un fenómeno aislado; el criminal es un producto de la sociedad de la que forma parte. Por consiguiente, las medidas encaminadas a la prevención del delito y la justicia penal deben formar parte integral de la planificación económica y social de carácter global. Es necesario efectuar cambios visibles en el marco socioeconómico y prestar atención en serio a las injusticias socioeconómicas que son causa de la mayoría de los delitos o contribuyen a éstos. Se debe prestar asistencia a los países en desarrollo facilitándoles adiestramiento y equipo moderno para combatir la delincuencia. Al formular normas de justicia penal es preciso tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

25. En el mundo contemporáneo, caracterizado por un alto grado de interdependencia, reviste importancia máxima la cooperación internacional al hacer frente a los delitos económicos, incluidos el contrabando, desfalco, prácticas comerciales desleales, fraude, evasión fiscal y el incumplimiento de las políticas nacionales. Las organizaciones criminales transnacionales, incluidas las que se dedican al tráfico ilícito de drogas, amenazan con impedir que las instituciones sociales básicas funcionen normalmente, y es necesario una actuación concertada para establecer mecanismos de intercambio entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas de información, de los resultados de las investigaciones y de la experiencia obtenida. Asimismo hay que mantenerse vigilante para evitar que la delincuencia organizada se infiltre en las actividades económicas legítimas. Su delegación acoge con satisfacción las conclusiones y recomendaciones del Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y espera que sus recomendaciones sean aprobados por la Asamblea General y se lleven a la práctica antes de que se celebre el próximo Congreso.

(Srta. Junejo, Pakistán)

26. Dado que en los países en desarrollo el logro del desarrollo económico es un requisito previo al disfrute de los derechos civiles y políticos, la denegación del derecho al desarrollo significa la denegación de toda una serie de derechos fundamentales. Todos los años la pobreza y el subdesarrollo privan a millones de personas, muchos de ellos niños pequeños, de su derecho a la vida. Las cifras publicadas por UNICEF indican que en los países en desarrollo mueren todos los años más de 14 millones de niños menores de cinco años, mientras que otros caen años después víctimas de la desnutrición o las enfermedades. Ha llegado el momento de que la Asamblea General pida a la Comisión de Derechos Humanos que se ocupe de esas violaciones del derecho a la vida y al bienestar de la población de los países en desarrollo. La experiencia demuestra que el derecho a la vida puede ejercerse mejor en un ambiente de desarrollo social y económico. A juicio de su delegación, el mayor obstáculo que se opone al derecho al desarrollo es el sistema económico internacional falto de equidad, en el que los países en desarrollo se vean agobiados por los problemas del creciente endeudamiento, la relación de intercambio desfavorable, un sistema monetario internacional injusto, la denegación de tecnología, el creciente proteccionismo y la transferencia neta de recursos a los países desarrollados. Por todos esos motivos su delegación respalda las recomendaciones que figuran en la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuya aplicación se verá facilitada por la creación de un entorno económico y político favorable al logro del derecho al desarrollo. Encomia también la labor realizada por el Grupo de Expertos gubernamentales sobre el derecho al desarrollo, y respalda sus recomendaciones.

TEMA 90 DEL PROGRAMA: SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO (continuación) (A/C.3/45/L.16)

27. El Sr. OSNATCH (República Socialista Soviética de Ucrania) presentó el proyecto de resolución A/C.3/45/L.16 en nombre de sus patrocinadores. El proyecto de resolución tiene por objeto reforzar la idea de la justicia social como concepto independiente y uno de los objetivos más importantes del desarrollo social. En el párrafo 5 se exhorta a los Estados Miembros a que, al formular políticas en la esfera del desarrollo social y la situación social de todos los grupos de población, tengan en cuenta la importancia de lograr la justicia social para todos. Ese párrafo se ha redactado de tal modo que recoja las disposiciones de la correspondiente resolución del Consejo Económico y Social aprobada en 1990. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

28. La Sra. ASHTON (Bolivia), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/45/L.18 en nombre del Grupo de los 77, manifiesta que el proyecto refleja la preocupación de esos Estados Miembros por el constante empeoramiento de la situación económica en muchos países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados. Señala especialmente los párrafos tercero y sexto del preámbulo y los párrafos 3, 5, 6, 7, 10 y 12 de la parte dispositiva.

29. Los patrocinadores esperan que el texto se apruebe por consenso, pues eso indicaría claramente a la comunidad internacional que la cooperación estrecha es esencial para mejorar la situación social en el mundo, especialmente en los países en desarrollo.

TEMA 92 DEL PROGRAMA: EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS Y DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS IMPEDIDOS (continuación) (A/C.3/45/L.17)

30. El Sr. ORDÓÑEZ (Filipinas), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/45/L.17, al cual se asociaron Chile y Francia, expresa que en el proyecto de resolución se pide que los programas se orienten más hacia una actuación que induzca a los Estados Miembros a comprometerse políticamente en forma duradera a la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años posteriores, y que dicho proyecto de resolución es reflejo de la creencia de los patrocinadores de que esas actividades beneficiarán más directamente a los impedidos. Señala un error tipográfico en la versión en inglés del párrafo 5: la cuarta línea debe decir "... will ensure ...". Señala especialmente los párrafos 1, 8 y 11 e insta a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: POLITICAS Y PROGRAMAS QUE AFECTAN A LOS JOVENES (continuación) (A/C.3/45/L.13)

31. El Sr. KRENKEL (Austria), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/45/L.13 en nombre de sus patrocinadores, manifiesta que el texto recoge varias sugerencias hechas por otros miembros de la Comisión, y es un texto equilibrado y dirigido a la acción. Señala a la atención de la Comisión los párrafos 2, 4, 7, 10 y 12, e insta a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

TEMA 99 DEL PROGRAMA: CUESTION DEL ENVEJECIMIENTO (continuación) (A/C.3/45/L.12)

32. La Sra. ALVAREZ (República Dominicana), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/45/L.12 en nombre de sus patrocinadores, expresa la esperanza de que se adopte por consenso a fin de que podamos hacer frente, en forma responsable y con una visión de futuro, a los problemas que plantea el envejecimiento de la población mundial.

33. En el tercer párrafo del preámbulo se eliminan las palabras "theme for the international development strategy for the fourth United Nations development decade", y la palabra "and" después de "decade" debe reemplazarse por "in". En el sexto párrafo del preámbulo debe suprimirse la frase "including the transfer of know-how and financial support". En el párrafo 3, después de la palabras "Urges Member States" se añaden las palabras "the bodies, organs and organizations of the United Nations system". En la última línea de ese párrafo, debe agregarse la palabra "regional" después de "national". En el párrafo 6, se han sustituido las palabras "consideration be given" por las palabras "the Commission for Social Development give consideration". En ese mismo párrafo se eliminan las palabras "and 1992". En el párrafo 7, se ha agregado la palabra "the" antes de "recent". En el párrafo 11 se suprimen las palabras "of its 1992 agenda". Se elimina el párrafo 14 y los párrafos restantes se vuelven a numerar en consecuencia. En el antiguo párrafo 18, que ahora es el párrafo 17, se ha sustituido la palabra "increase" por las palabras "consider increasing".

(Sra. Alvarez, República Dominicana)

34. La traducción española del proyecto de resolución deja mucho que desear. Por ejemplo, en el párrafo 7 el texto español habla de "reuniones periódicas", cuando en el texto inglés ese adjetivo no aparece. En el párrafo 13, al "Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios" se le ha cambiado el nombre, y las palabras "continue to strengthen this collaboration" se han traducido de tal forma que se ha alterado el sentido del texto original. La traducción del párrafo 11 ha cambiado también totalmente el sentido del texto.

TEMA 104 DEL PROGRAMA: AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA (continuación)
(A/C.3/45/L.14)

35. El Sr. ZAWACKI (Polonia), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/45/L.14 en nombre de los patrocinadores, dice que se han asociado a éstos Austria, Bolivia, Chile, Guatemala y la República Socialista Soviética de Ucrania.

36. Reconociendo el hecho de que la familia es una de las instituciones más antiguas de la humanidad, la Asamblea General ha proclamado el año 1994 Año Internacional de la Familia, y ha pedido al Secretario General que prepare un proyecto de programa para la organización y celebración del Año, cuyo objeto principal es el de sensibilizar a los gobiernos, órganos encargados de formular las políticas y el público en general a las cuestiones relacionadas con la familia, poner de relieve la importancia de la familia, contribuir a que se comprendan mejor sus funciones y reforzar las instituciones nacionales que se ocupan de asuntos de la familia. También se hará hincapié en la misión que cumple la familia en el fomento del progreso y el desarrollo. La mayor parte de las actividades que se lleven a cabo para conmemorar el Año se concentrarán en el nivel local y nacional, y las Naciones Unidas prestarán su apoyo a esas actividades. Para que la celebración del Año tenga éxito es indispensable una preparación adecuada, hecho que aparece reflejado en el proyecto de resolución que aquí se considera, en el cual se ve con satisfacción la designación que ha hecho el Secretario General de un coordinador y la creación de una secretaría. Expresa la esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

37. El PRESIDENTE pide a la Comisión que pase a examinar el proyecto de resolución A/C.3/45/L.15.

38. El Sr. ZAWACKI (Polonia), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/45/L.15 en nombre de los patrocinadores, afirma que a éstos se ha asociado la Jamahiriya Árabe Libia.

39. Aun cuando el consumo de bebidas alcohólicas tiene repercusiones económicas y sociales, al afectar negativamente a la salud personal, el empleo, las relaciones familiares y sociales, la situación de la mujer, el bienestar de los niños y de los jóvenes, la calidad de la vida y el desarrollo económico, y es también la causa de diversas formas de violencia, el tema se ha examinado raras veces en las Naciones Unidas. No obstante, en 1989 el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1989/49, en la que se pidió al Secretario General que llevara a cabo un estudio sobre las consecuencias negativas del consumo de bebidas alcohólicas. Se ha tomado también nota de la oferta del Gobierno de Noruega de convocar una reunión

(Sr. Zawacki, Polonia)

de expertos sobre el tema, que se celebró del 27 al 29 de agosto de 1990 y en la que se formularon las conclusiones y recomendaciones que figuran en el anexo al documento A/C.3/45/3.

40. Los patrocinadores esperan que la cuestión del consumo de bebidas alcohólicas se incorpore en los preparativos del Año Internacional de la Familia, y que se apruebe por consenso el proyecto de resolución A/C.3/45/L.15. Desean señalar que la palabra "urgent" en el tercer párrafo del preámbulo debe reemplazarse por la palabra "sustained".

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.